

BUENOS AIRES, 18 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 332/19, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 332/19 se dejó sin efecto la contratación celebrada bajo la modalidad de locación de servicios con Cottone, Pedro, DNI N° 4.554.335, entre otros.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 11 de diciembre de 2019 resolvió dejar sin efecto la medida enunciada en el párrafo que antecede.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO lo decidido mediante la Resolución AGC N° 332/19 respecto de la baja del contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Cottone, Pedro, DNI N° 4.554.335.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 391/19

- 1 -

BUENOS AIRES, 18 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 11 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se creó el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 122/06 se aprobó el circuito y los requisitos necesarios referidos al aludido régimen.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 11 de diciembre de 2019 decidió renovar, y en algunos casos incrementar el monto, de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado respecto de las personas que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RENOVAR desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado por los montos totales mensuales que en cada caso se indican:

- Costa Díaz, Lucía, Legajo N° 1313, por el monto mensual de \$ 57.820,00
- Ferreri Ochoa, Lucía, Legajo N° 1436, por el monto mensual de \$ 57.820,00

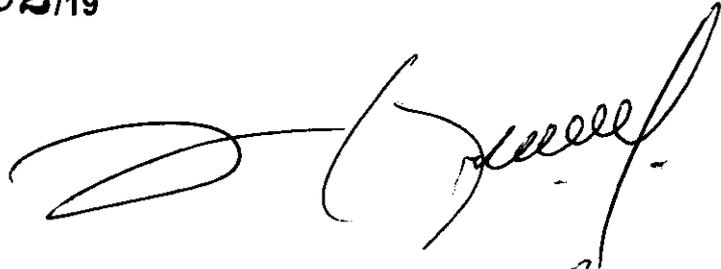
ARTÍCULO 2°: RENOVAR los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado de los agentes, por los montos mensuales y periodos que se indica a continuación:

2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

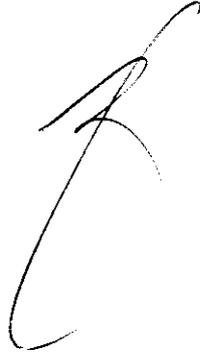
APELLIDO Y NOMBRE	Legajo	MONTO	PERIODO AÑO 2020
ARATA, Gustavo	1361	17.000	1-1 al 31-12
AGUIAR, Alejandra	1092	50.000	1-1 al 31-12
BALLINA, Agustina	1466	35.000	1-1 al 29-2
CORREA YAPURA, Naiquen	1318	45.000	1-1 al 31-12
HERRERA, Hernán	1276	60.000	1-1 al 29-2
MILLAN, Norberto	1184	38.850	1-1 al 31-12
MORALES, Marcela	1458	60.000	1-1 al 31-12
PALACIOS, Silvia	1435	55.000	1-1 al 31-12
PETROPULOS, Alejandra	1437	28.000	1-1 al 29-2
PEREZ, Maria Laura	1394	45.000	1-1 al 29-2
REPETTO, Mayra	1356	50.000	1-1 al 31-12
SAETTONI, Joaquín	DNI 32.891.527	95.000	1-1 al 31-12
SQUETINO, Vanina	1471	95.000	1-1 al 31-12
VERGARA, Karina	1377	17.000	1-1 al 31-12
ZAMORA, Noelia	1397	55.000	1-1 al 31-12

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 392/19





BUENOS AIRES, 18 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 11 de diciembre de 2019, ha resuelto otorgar ciertos complementos salariales transitorios, respecto de las personas, por los meses y los montos que se detallan en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR los siguientes complementos salariales transitorios a los agentes, por el período y por los valores que se detallan a continuación:

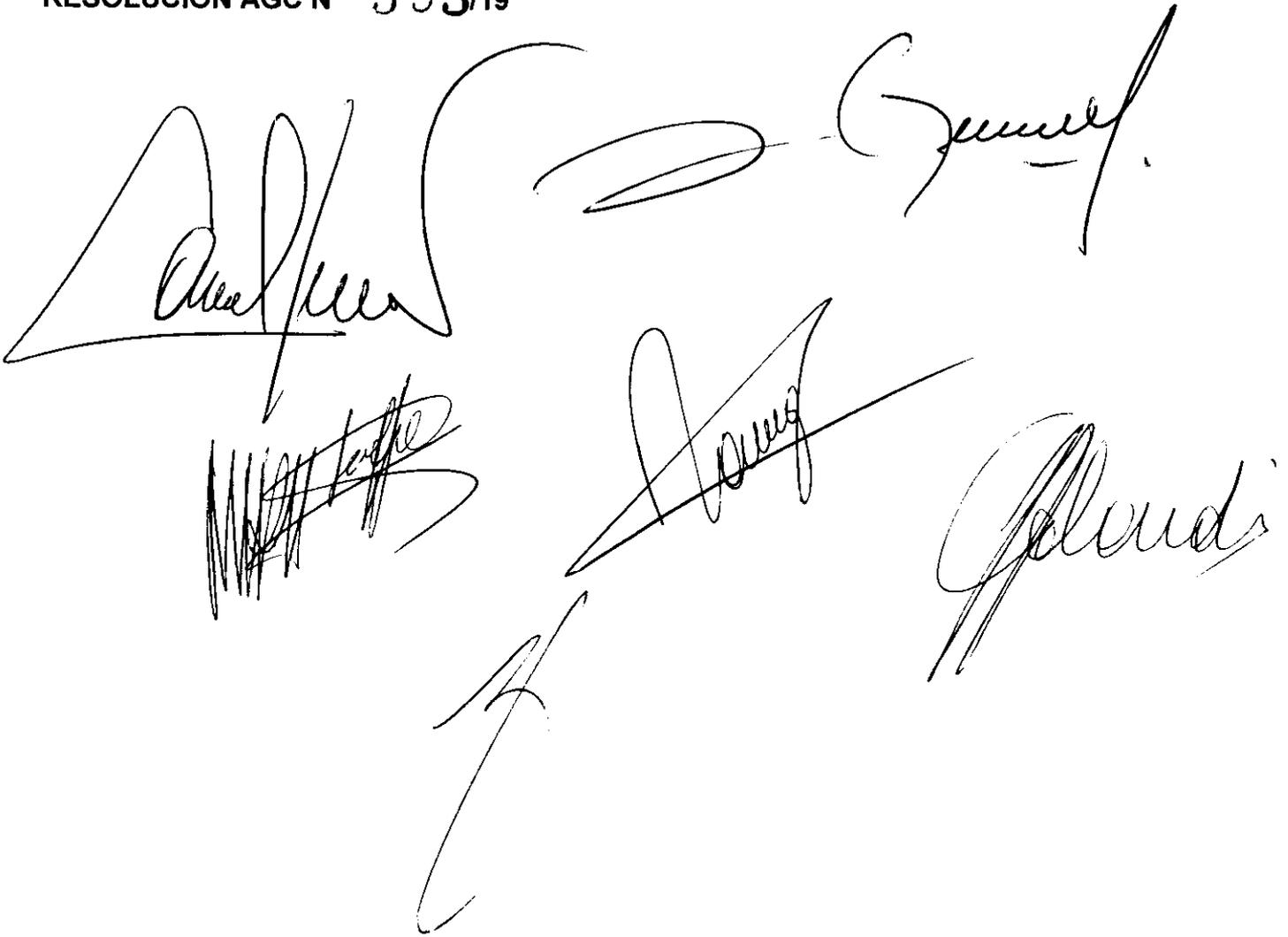
APPELLIDO Y NOMBRE	Legajo N°	MONTO MENSUAL	PERIODO 2020
Aurelio, Gilda	641	3.000	1-1 al 30-6
Brandli, Martin	558	3.000	1-1 al 30-6
Castelucci, Mariana	763	3.000	1-1 al 30-6
Gianoli, Damian	1169	45.000	1-1 al 30-6
Giuffrida, Diego	1172	70.000	1-1 al 31-12
González, Miguel	691	4.000	1-1 al 30-6
Grande, Nicolás	643	4.000	1-1 al 30-6
Heredia, Laura	766	3.000	1-1 al 30-6
Ivaldi Maria Ana	842	12.000	1-1 al 31-12
Marabotto, Martin	941	6.000	1-1 al 30-6
Mommesso Silvia	175	6.000	1-1 al 31-12
Pereyra Rozas, Juan	1217	70.000	1-1 al 31-12
Quirno Costa, Juan	910	3.000	1-1 al 30-6
Salomon, Virginia	973	3.000	1-1 al 30-6
Santos, Mariela	580	70.000	1-1 al 31-12

"2019, Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Shimoyama Eduardo	1024	12.000	1-1 al 31-12
Valero, Juan	1174	70.000	1-1 al 31-12
Jáuregui, Eduardo	355	11.000	1-1 al 31-12

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 393/19



The image contains several handwritten signatures in black ink. The signatures are stylized and cursive. One signature at the top right appears to be 'García'. Another signature on the left side is partially legible as 'Alfonso'. There are several other signatures scattered across the page, some overlapping, but they are not clearly legible.

BUENOS AIRES, 18 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 11 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que se han efectuado diversas contrataciones bajo la modalidad de Locación de Servicios.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 11 de diciembre de 2019 resolvió incrementar el monto de ciertos contratos, y renovar los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios y/u Obras, de las personas que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

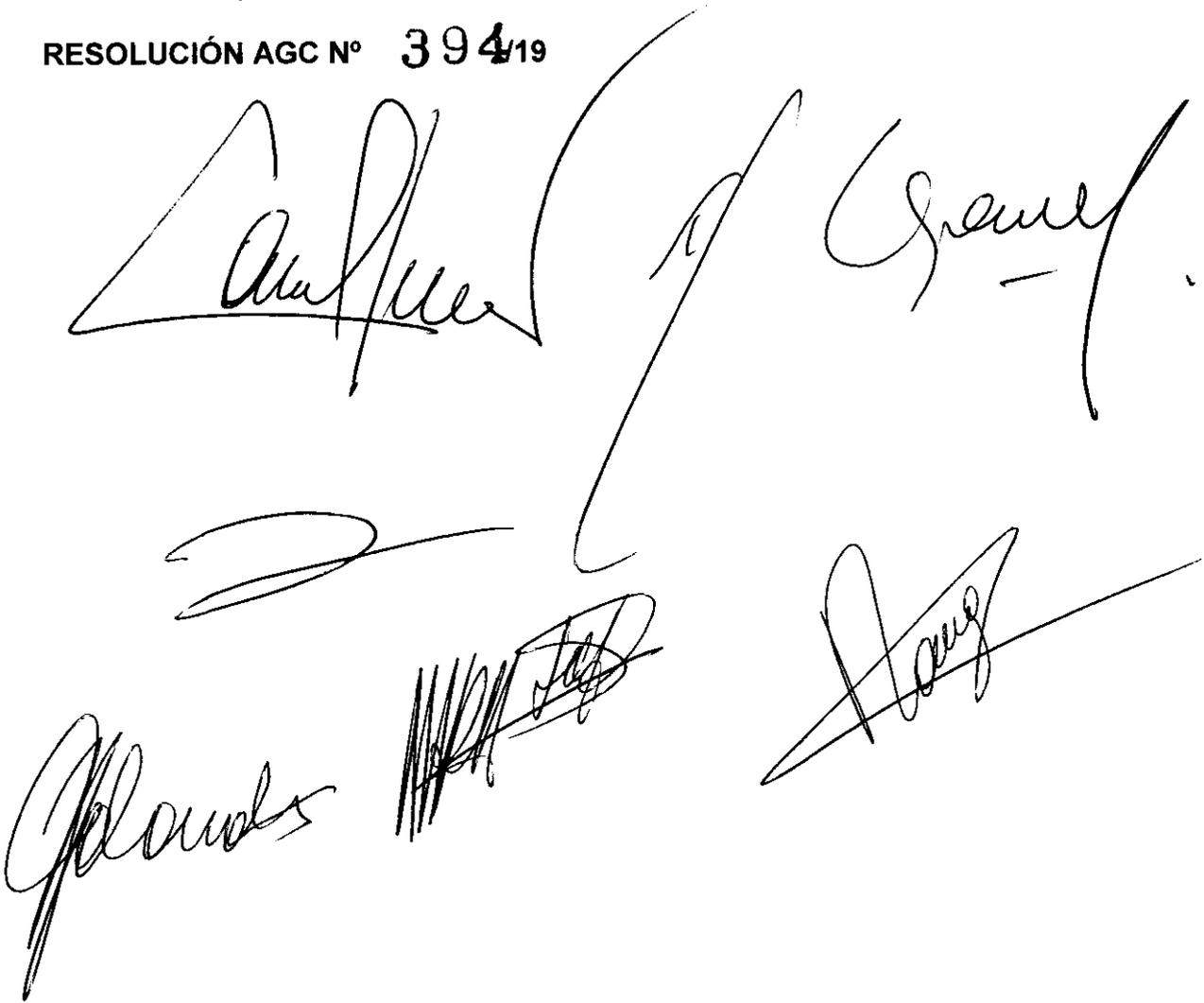
ARTÍCULO 1º: RENOVAR los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios de las personas, por los montos mensuales y periodos que se indican a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	PERIODO 2020
Accaputo, José	4.540.114	40.000	1-1 al 29-2
Cotroneo, Pedro	26.819.358	85.000	1-1 al 29-2
De Paoli, Marcel	23.010.152	75.000	1-1 al 31-12
Díaz, Vanesa	26.885.371	35.000	1-1 al 31-12
García Olano, Victoria	5.078.012	55.000	1-1 al 31-12
Lado, Vanina	25.269.062	16.000	1-1 al 29-2

Lorenzo,, Silvana	25.612.617	60.000	1-1 al 31-12
Maestri, Graciela	12.464.650	40.000	1-1 al 31-12
Storni, Matías	24.235.820	95.000	1-1 al 29-2
Torres, Rubén Horacio	4.424.057	65.000	1-1 al 29-2
Zarate, Antonella	31.693.578	30.000	1-1 al 31-12

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº **394**/19



The image shows several handwritten signatures in black ink. At the top left, there is a large signature that appears to be 'A. Maestri'. To its right is another large signature that appears to be 'G. Storni'. Below these, there are several smaller and more stylized signatures, including one that looks like 'R. Torres' and another that looks like 'A. Zarate'. There are also some scribbled-out or crossed-out signatures.

BUENOS AIRES, 20 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 446/18, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 18 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N°446/18 se aprobó la renovación de la contratación bajo la modalidad de Locación de Obra de Alfredo Zubieta, DNI N° 13.632.281.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 18 de diciembre de 2019 resolvió renovar el aludido contrato, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RENOVAR desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de 2020 la contratación bajo la modalidad de Locación de Obra de Alfredo Zubieta, DNI N° 13.632.281, por pesos quince mil (\$15.000) por certificado mensual, para desempeñar la dirección musical del Coro de la AGCBA.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 395/19

BUENOS AIRES, 20 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 385/18 y lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 13 de noviembre de 2019 y 18 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGCBA N° 385/18 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2019;

Que la Directora General de Partidos Políticos mediante Memorando DGINS N°251/19 solicitó se apruebe la baja de los Proyectos N° 5.19.07 "Gastos de Campaña Jefe de Gobierno. Segunda Vuelta", atento a que por los resultados de las elecciones del pasado 27 de octubre, la segunda vuelta no se ha producido, y el proyecto N°5.19.10 "Consejo Económico y Social", que ha sido reprogramado, priorizando proyectos con manda constitucional para auditar la campaña electoral.

Que el Colegio de Auditores conformado por la Lic. Cecilia Segura Rattagan, la Cdra. Mariela Coletta, el Ing. Facundo Del Gaiso, el Dr. Jorge Garayalde, la Lic. María Raquel Herrero, el Cdor. Vicente Rodríguez y el Lic. Hugo Vasques en sesión de fecha 13 de noviembre de 2019 resolvió dar la baja de los Informes N° 5.19.07 "Gastos de Campaña Jefe de Gobierno. Segunda Vuelta" y N° 5.19.10 "Consejo Económico y Social".

Que a tal efecto, el citado cuerpo le indicó a la Dirección General de Planificación que proceda a modificar los planes anuales correspondientes y elabore el proyecto de resolución pertinente.

Que la citada Dirección General de Planificación cumplió la manda indicada elevando el aludido proyecto mediante Memorando DGPLA N° 217/2019 de fecha 9 de diciembre de 2019.

Que con fecha 10 de diciembre de 2019 asumieron las nuevas autoridades de este Colegio de Auditores.

Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Colegio de Auditores y conforme a que el proyecto de la presente, se ajusta a lo decidido por el Colegio de Auditores conformado según lo descrito en el párrafo quinto, corresponde a este Colegio de Auditores la suscripción del presente acto.

"2019, Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

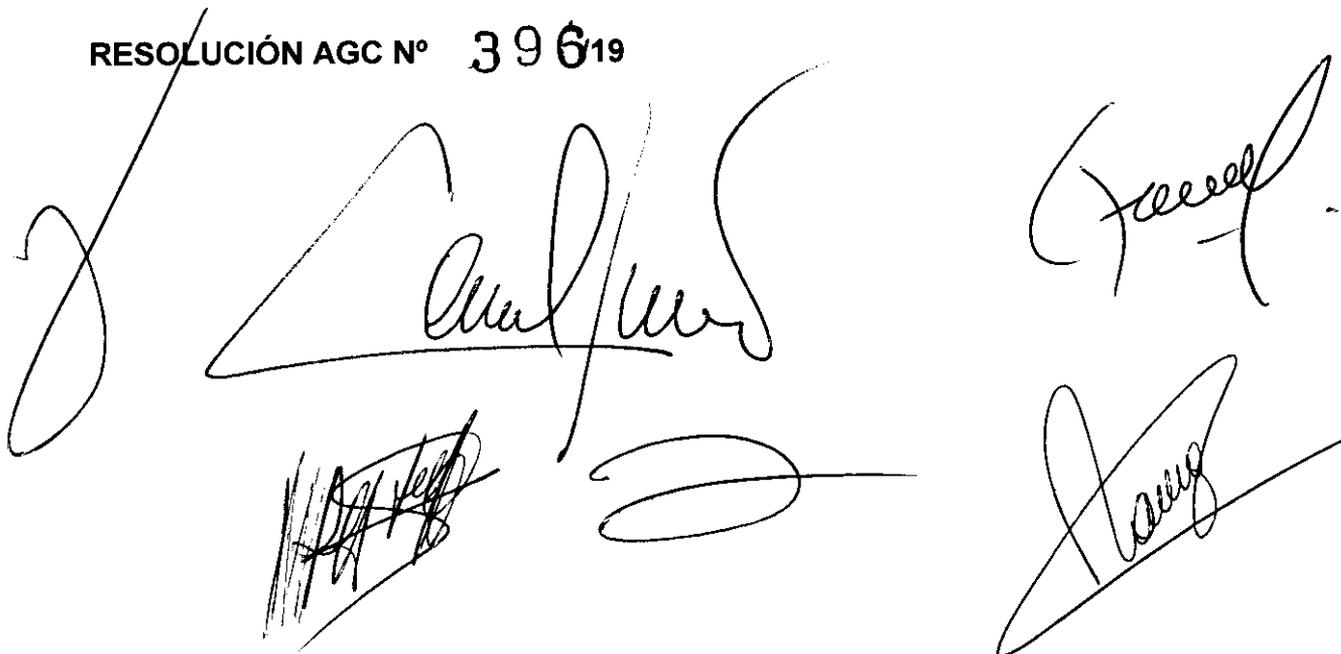
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Plan Anual de Auditoría para el año 2019, aprobado por la Resolución AGC N° 385/2018, procediéndose a la baja de los Proyectos N° 5.19.07 "Gastos de Campaña Jefe de Gobierno. Segunda Vuelta" y 5.19.10 "Consejo Económico y Social".

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 39619

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the lower half of the page. Some are large and stylized, while others are smaller and more compact. The signatures appear to be those of the members of the College of General Auditors mentioned in the text above.

BUENOS AIRES, 20 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 18 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que de acuerdo a la conformidad prestada por las áreas de origen y de destino mediante Memorando DGEDU N° 219/2019 y DGADM N° 1899/2019, respectivamente, el Colegio de Auditores contemplando las necesidades operativas del organismo en la sesión del 18 de diciembre de 2019, resolvió aprobar el pase de área de la agente Agostina Victoria Mascaró, Legajo N° 1137, de la Dirección General de Educación a la Dirección General de Administración, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

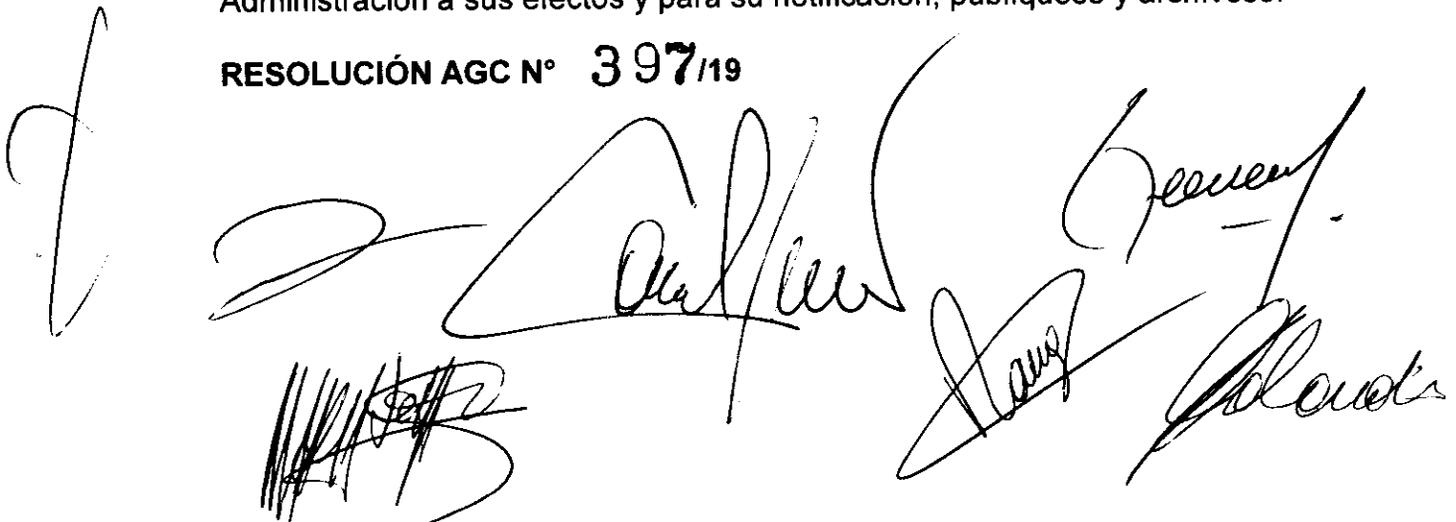
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE el pase de área de la agente Agostina Victoria Mascaró, Legajo N° 1137, de la Dirección General de Educación a la Dirección General de Administración a partir del 1° de enero de 2020.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 397/19



BUENOS AIRES, 20 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 39/16, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 18 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 39/16 se aprobó la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a María Estela Moreno, DNI N° 24.353.574, en función de su designación en el cargo de Auditora Interna Titular de la Dirección Nacional de Migraciones

Que por Nota Mesa de Entrada N° 2281/2019, la citada agente informa su renuncia al cargo que motivó la licencia enunciada y solicitó su reincorporación al organismo desde el 10 de diciembre de 2019 en función de la finalización del nombramiento aludido.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2019, ha resuelto dejar sin efecto la licencia otorgada y aprobar la reincorporación del citado agente al organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

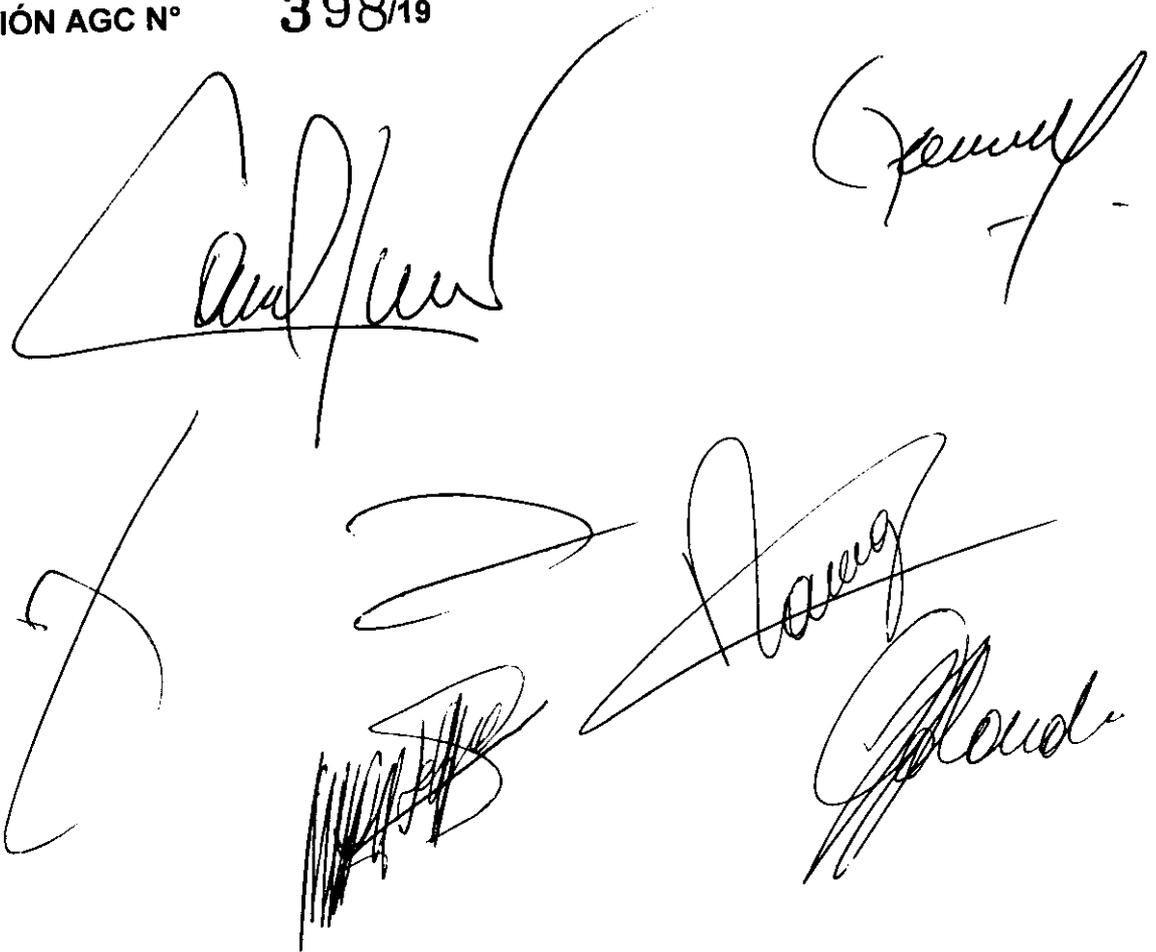
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía aprobada por Resolución AGC N° 39/16 a la agente María Estela Moreno, DNI N° 24.353.574, en función de la finalización de su nombramiento en el cargo de Auditora Interna Titular de la Dirección Nacional de Migraciones y aprobar su reincorporación a esta Auditoría General desde el 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 398/19

The image contains several handwritten signatures in black ink. At the top left is a large, stylized signature. To its right is another signature that appears to be 'Gonzalez'. Below these are three more signatures: one on the left, one in the center, and one on the right that looks like 'Roldán'. The signatures are scattered across the middle of the page.

BUENOS AIRES, 20 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 364/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 18 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 364/15 se aprobó la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a la agente Miriam Pucheta, DNI N° 22.226.114.

Que por Nota Mesa de Entrada N° 2288/2019, la citada agente informa la culminación de sus funciones como Concejal en el Honorable Consejo Deliberante de Quilmes y solicitó su reincorporación al organismo desde el 10 de diciembre de 2019.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2019, ha resuelto dejar sin efecto la licencia otorgada y aprobar la reincorporación del citado agente al organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía aprobada por Resolución AGC N°364/15 a la agente Miriam Pucheta, DNI N° 22.226.114, en función de la culminación de sus funciones como Concejal en el Honorable Consejo Deliberante de Quilmes y aprobar su reincorporación a esta Auditoría General desde el 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 399/19

BUENOS AIRES, 20 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03 y 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 18 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, siendo la misma reglamentada por la Resolución AGC N° 120/04.

Que acorde a las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2019, ha resuelto solicitar a la Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, el pase en comisión de servicios del agente Fernando Ernesto Lopez, DNI N° 26.026.989, Ficha Censal N° 303.958, para prestar servicios en esta Auditoría General, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar a la Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación, el pase en comisión de servicios del agente de planta permanente, Fernando Ernesto Lopez, DNI N° 26.026.989, Ficha Censal N° 303.958, procedente de la Dirección Nacional de Sitios de Memoria, a fin de prestar servicios en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 400/19

BUENOS AIRES, 20 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 18 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 2322/2019, el agente Martin Repetto, Legajo N° 1220 solicitó licencia por razones particulares, de acuerdo a lo previsto en el citado convenio desde el 2 de mayo de 2020 hasta el 30 de abril de 2021.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 18 de diciembre de 2019, ha resuelto aprobar la licencia sin goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 26 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"El/la agente, por una sola vez durante toda su relación laboral, tiene derecho a licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el término de un año, prorrogables por única vez por otro año. Para poder hacer uso de esta licencia, el/la agente deberá poseer una antigüedad en la planta permanente de la AGCBA no menor de tres (3) años. El lapso en que usufructúe esta licencia no acreditará antigüedad en la carrera administrativa"*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por razones particulares, en los términos del artículo 26 del Anexo XI del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, al agente Martin Repetto, Legajo N° 1220 desde el 2 de mayo de 2020 hasta el 30 de abril de 2021.

2019 "Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 401/19

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 20 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 481/18, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión de fecha 18 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 481/18 se celebró, entre otros, el contrato con el agente Gerardo López Arrojo, Legajo N° 1302, bajo la aludida modalidad.

Que mediante nota de fecha 17 de diciembre de 2019 el mismo presentó su renuncia al aludido contrato.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2019, resolvió aceptar la renuncia enunciada y dejar sin efecto el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Gerardo López Arrojo, Legajo N° 1302, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO desde el 10 de diciembre de 2019, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Gerardo López Arrojo, Legajo N° 1302.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 402/19

BUENOS AIRES, 20 DICIEMBRE 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 389/17, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 18 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 389/17 se aprobó la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a María Virginia Villamil, Legajo N° 169, en función de su designación en el cargo de Directora General de Administración de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

Que por Nota Mesa de Entrada N° 2323/2019, la citada agente informa su renuncia al cargo que motivó la licencia enunciada y solicitó su reincorporación al organismo desde el 10 de diciembre de 2019 en función de la finalización del nombramiento aludido.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2019, ha resuelto dejar sin efecto la licencia otorgada y aprobar la reincorporación de la citada agente al organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

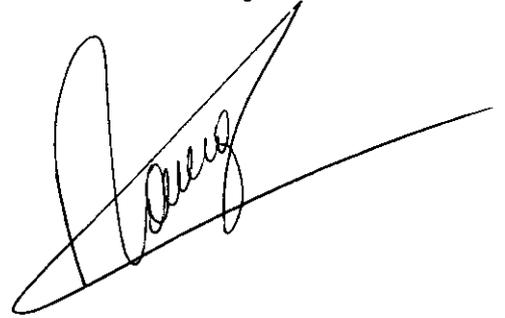
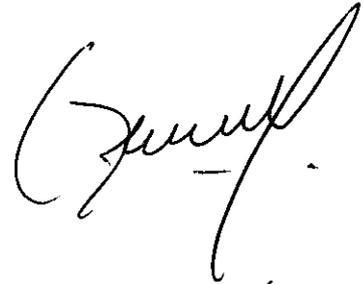
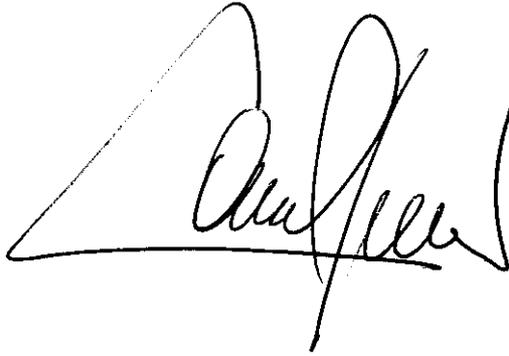
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía aprobada por Resolución AGC N° 389/17 a la agente María Virginia Villamil, Legajo N° 169 en función de la finalización de su nombramiento en el cargo de Directora General de Administración de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación y aprobar su reincorporación a esta Auditoría General desde el 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 40319



BUENOS AIRES, 20 DICIEMBRE 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N°62/17, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 18 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N°62/17 se aprobó la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a María Victoria Marcó, Legajo N° 371, en función de su designación en el cargo de Subsecretaria Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

Que por Nota Mesa de Entrada N° 2324/2019, la citada agente informa su renuncia al cargo que motivó la licencia enunciada y solicitó su reincorporación al organismo desde el 10 de diciembre de 2019 en función de la finalización del nombramiento aludido.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2019, ha resuelto dejar sin efecto la licencia otorgada y aprobar la reincorporación de la citada agente al organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía aprobada por Resolución AGC N° a la agente María Victoria Marcó, Legajo N° 371 en función de la finalización de su nombramiento en el cargo de Subsecretaria Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, y aprobar su reincorporación a esta Auditoría General desde el 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 404/19



The image contains several handwritten signatures in cursive script. The most prominent signature at the top left is 'Alfonso'. To its right is another signature that appears to be 'Gruel'. Below these, there are several other signatures, including one that looks like 'Gruel' again, and another that looks like 'Gruel' with a long horizontal stroke. The signatures are written in black ink on a white background.

BUENOS AIRES, 20 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 122/06, la Resolución AGC N° 462/18, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se creó el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 122/06 se aprobó el circuito y los requisitos necesarios referidos al aludido régimen.

Que por la resolución AGC N°462/18 se prorrogó la contratación celebrada bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Rodas Rojas, Ezequiel, DNI N°42565518, entre otros.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2019 decidió renovar el aludido contrato de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RENOVAR desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Rodas Rojas, Ezequiel, DNI N°42565518, legajo N° 1405 por la suma mensual de \$ 30.000 (pesos treinta mil).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 405/19

BUENOS AIRES, 20 DICIEMBRE 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebraron diversos contratos bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2019, resolvió incrementar el monto mensual de los contratos objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

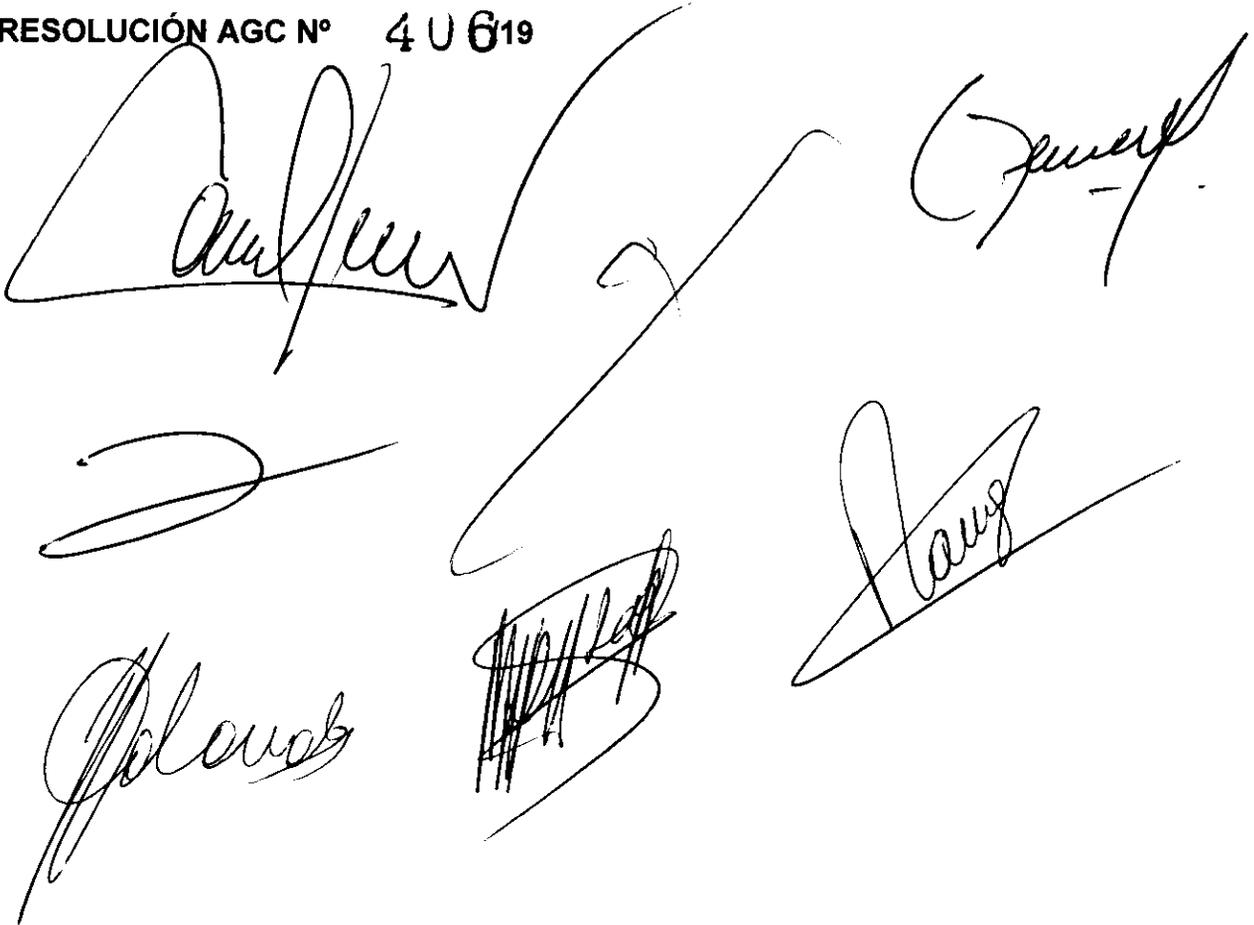
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: INCREMENTAR por el mes de diciembre de 2019 el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado en más \$ 30.000 (treinta mil) respecto de los agentes que a continuación se indican:

- Cafoncelli, Martín - DNI 21.831.417
- Castaño, Amparo - DNI 32.450.090
- González Arzac, Juan Manuel - DNI 29.403.397
- Lambert, Martín - DNI 92.450.361
- Lucino, Claudio Cesar - DNI 11.774.734
- Morán, Luciano - DNI 33.469.385
- Pellegrini, Juan Alberto - DNI 32.641.072
- Romera Blanco, José Augusto - DNI 38.961.701

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 40619

The image contains several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the page, some appearing to be initials or full names in a cursive script. The signatures vary in size and complexity, with some being very stylized and others more legible.

BUENOS AIRES, 20 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 18 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 18 de diciembre de 2019, ha resuelto otorgar ciertos complementos salariales transitorios, respecto de las personas, por los meses y los montos que se detallan en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR los siguientes complementos salariales transitorios desde el 1° de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 a los agentes, y por los valores que se detallan a continuación:

- Alejandra Torre, Leg. 268 por la suma de \$ 13.500 (pesos trece mil quinientos)
- Sebastián Torres, Leg. 1331 por la suma de \$ 4.000 (pesos cuatro mil)
- Natalia Araujo, Leg. 463 por la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil)
- Martin Perez, Leg. 811 por la suma de \$ 8.000 (pesos ocho mil)
- Carla Pagliaro, Leg. 914 por la suma de \$ 22.000 (pesos veintidós mil)
- Sebastián Sandá, Leg. 779 por la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 407/19

BUENOS AIRES, 20 DIC 2019

VISTO, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – ANEXO XIII Reglamento de otorgamiento de Becas, la Resolución AGC N° 149/19, el Expediente N° 51/19, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 18 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO contiene en su ANEXO XIII el Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA.

Que por Resolución AGC N° 149/19 se otorgaron becas de duración plurianual, las cuales se conceden siempre por año calendario, debiéndose presentar la solicitud de su renovación en forma oportuna.

Que los montos que se asignan a cada agente en el anexo de la presente resolución, son representativos de los valores del año 2019.

Que a Fs. 183/192 constan las solicitudes de renovación de becas para el año lectivo 2020.

Que las solicitudes fueron analizadas por la Comisión de Preselección de Becas cuya acta figura a Fs. 193/194 recomendando su renovación.

Que la Dirección General de Asuntos Legales emitió Dictamen DGLEGALES N° 180/2019 obrante a fs. 200/201, en cumplimiento del requisito establecido en el inc. d) del art. 7° del Decreto N°1510/97 de los actos administrativos.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente, y de acuerdo al proyecto elevado por la Unidad operativa de Recursos Humanos obrante a fs.203/207, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 18 de diciembre de 2019 ha resuelto otorgar la renovación de las becas para el ciclo lectivo 2020, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el Art.144 incisos i) y k) de la Ley 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Por ello:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RENUEVANSE para el ciclo lectivo del año 2020 las becas que obran en el Anexo de la presente, con detalle del agente beneficiario, cursos y montos representativos a los valores del año 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 403/19

The image shows five handwritten signatures in black ink. The signatures are arranged in two rows. The top row contains two signatures, and the bottom row contains three. The signatures are stylized and cursive, typical of official documents. The first signature in the top row is the largest and most prominent. The second signature in the top row is smaller and positioned to the right. The three signatures in the bottom row are also of varying sizes and are positioned below the top row.

ANEXO RESOLUCION AGC N° 408/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN - MAESTRIA EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL

LEG. N°	AGENTE	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2020
817	APESATO, MARIANA	\$ 28.000	60%	2 AÑOS	10 CUOTAS	\$ 16.800
EG. N°	AGENTE	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2020
966	SANCHO, ROCIO	\$ 28.000	60%	2 AÑOS	10 CUOTAS	\$ 16.800
LEG. N°	AGENTE	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2020
848	BROSSY, GUILLERMINA	\$ 28.000	60%	2 AÑOS	10 CUOTAS	\$ 16.800
LEG. N°	AGENTE	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2020
706	BALESTRIERI, GUSTAVO	\$ 28.000	60%	2 AÑOS	10 CUOTAS	\$ 16.800
LEG. N°	AGENTE	COSTO POR AÑO	% A CARGO AGCBA	DURACION	FORMA DE PAGO	MONTO A CARGO AGC AÑO 2020
595	MASTRONICOLA, ELSA	\$ 28.000	40%	2 AÑOS	10 CUOTAS	\$ 11.200

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – MAESTRIA EN GESTION PUBLICA Y DESARROLLO GUBERNAMENTAL

LEG. N°	AGENTE	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2020
1010	VEGA, CECILIA	\$ 20.712	60%	3 AÑOS	10 CUOTAS	\$ 12.427,20

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – MAESTRIA EN DERECHO PENAL

LEG. N°	AGENTE	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2020
1373	GRANATO, FEDERICO	\$ 51.500	60%	3 AÑOS	6 CUOTAS	\$ 30.900

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO – LICENCIATURA EN GESTION DE POLITICAS PUBLICAS

LEG. N°	AGENTE	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2020
82	CAMPORA, PIA	\$ 37.700	60%	4 AÑOS	10 CUOTAS	\$ 22.620

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO – LICENCIATURA EN GESTION DE POLITICAS PUBLICAS

LEG. N°	AGENTE	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2020
770	FERREYRA, ALBERTO	\$ 23.868	60%	4 AÑOS	9 CUOTAS	\$ 14.320,80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO – LICENCIATURA EN GESTION DE POLITICAS PUBLICAS

LEG. N°	AGENTE	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2020
1263	CORONEL IVANNA	\$ 33.930	60%	5 AÑOS	9 CUOTAS	\$ 20.358





BUENOS AIRES, 20 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 509/07 y la Resolución AGC N° 361/15 sus modificatorias y complementarias, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) prescribe que la Auditoría General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento.

Que de su parte, la Ley N° 325 aprueba en lo pertinente, las normas de funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en su artículo 4° aprueba la primera Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de este organismo de control externo hasta el nivel de Departamento, como así también la distribución de funciones y asignación de responsabilidades de las distintas áreas que integran el organismo.

Que por la Resolución AGC N° 509/07, normas complementarias y modificatorias, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánico Funcional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, según el ordenamiento jerárquico, las responsabilidades primarias, funciones, acciones y las competencias técnicas de los cargos que se crean.

Que por la Resolución AGC N° 361/15 modificatorias y complementarias se designó la planta política de este organismo a partir del año 2016.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del día 18 de diciembre de 2019, atendiendo a las necesidades operativas del organismo, ha resuelto dejar sin efecto los nombramientos en los cargos de Directoras/es Generales, Directoras/es Adjuntas/os y Directoras/es de Proyecto vigentes y efectuar las nuevas designaciones, de acuerdo a los perfiles de las personas que se designan.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

"2019, Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

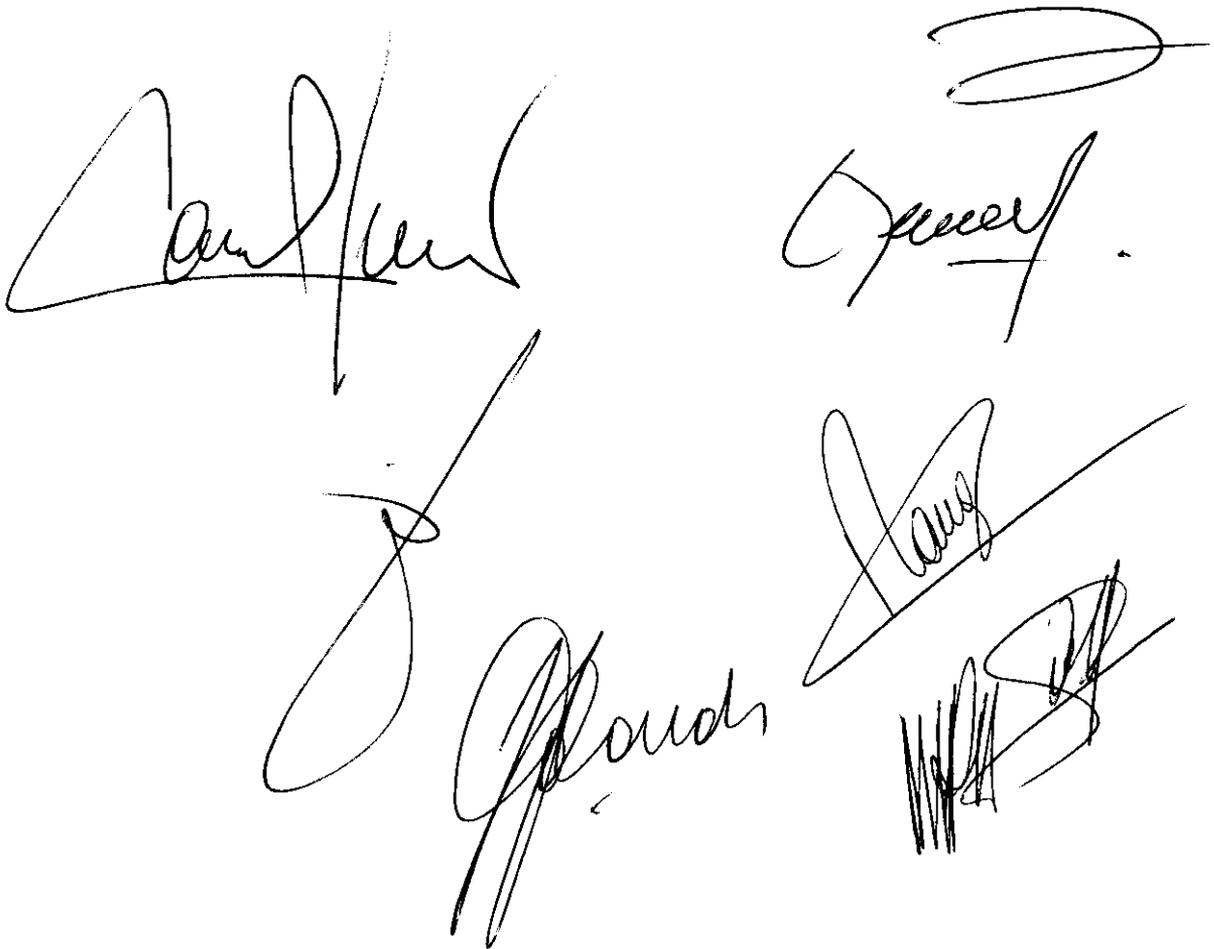
ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE el cese al 31 de diciembre de 2019, de las designaciones de los cargos de Directores Generales, Directores Adjuntos y Directores de Proyecto, que se enuncian en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: DESÍGNANSE, a partir del 1° de enero de 2020, a las personas y en los cargos que se detallan en el ANEXO II, que integra la presente.

ARTICULO 3°: DESÍGNANSE, a partir del 1° de febrero de 2020, a las personas y en los cargos que se detallan en el ANEXO III, que integra la presente

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 409/19



ANEXO I – RESOLUCION AGC N° 409/19

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	AREA	CARGO
290	CABRERA ORTIZ, Manuel E.	Dir.Gral.Ctrol.Obras y Serv.Pub.	DIRECTOR GENERAL
663	ALESSANDRO, Martin Hernan	Dir.Gral.de Sistemas de Información	DIRECTOR GENERAL
876	GARCIA, Valeria Alejandra	Dir.Gral.Asunt.Instit.y Part.Politicos	DIRECTOR GENERAL
1124	JAURI, Natalia Gabriela	Dir.Gral.Educación	DIRECTOR GENERAL
1180	ILLESCAS, Martin Manuel	Unidad de Auditoría Interna	DIRECTOR GENERAL
1242	BLANCO, Karina Ines	Dir.Gral.Control Salud	DIRECTOR GENERAL
1270	SANCHEZ, Viviana Ines	Dir. General Administración	DIRECTOR GENERAL
1287	SQUILLACI, Mercedes Laura	Dir.Gral.Econ. Hacienda y Finanzas	DIRECTOR GENERAL
1290	BIGGI, Pablo Ignacio	Dir.Gral.Asuntos Financ.Contables	DIRECTOR GENERAL
1314	CAPELUTO, Marcelo Fabian	Dir.Gral.Ctrol.de Justicia	DIRECTOR GENERAL
1355	PAZ, Victoria Maria	Dir.Gral.de Desarrollo Social	DIRECTOR GENERAL
1431	RUGGIERO, Sebastian Daniel	Dir.Gral.de Planificación	DIRECTOR GENERAL
1458	MORALES, Marcela Vanesa	Dir.Gral.Cultura y Turismo	DIRECTOR GENERAL
1129	ALCHOURON, Juan Martin	Dir.Gral.Asuntos Legales	DIREC GRAL ADJUNTO
1161	IUSSIG, Maria Marcela	Dir.Gral.Control Salud	DIREC GRAL ADJUNTO
1193	TOGNERI, Pablo Damian	Dir. General Administración	DIREC GRAL ADJUNTO
1281	DE MAYA, Guillermo Hector	Dir. General Administración	DIREC GRAL ADJUNTO
1283	CANOSA, Maximiliano Martin	Dir.Gral.de Sistemas de Información	DIREC GRAL ADJUNTO
779	SANDA, Sebastián Nahuel	Dir.Gral.de Planificación	DIRECTOR DE PROYECTO
1111	SALES NAVAS, María Elfredes	Dir.Gral.Cultura y Turismo	DIRECTOR DE PROYECTO
1122	GARCIA OLANO, Marta Victoria	Dir.Gral.Asuntos Financ.Contables	DIRECTOR DE PROYECTO
1130	HACHMANN, Ana Veronica	Dir.Gral.Ctrol.Obras y Serv.Pub.	DIRECTOR DE PROYECTO
1138	GIANINI, Pamela Rocio	Dir.Gral.Asunt.Instit.y Part.Politicos	DIRECTOR DE PROYECTO
1151	LABIAGUERRE, Edurne Angélica	Dir.Gral.de Desarrollo Social	DIRECTOR DE PROYECTO
1169	GIANOLI, Damian Ruben	Dir.Gral.de Planificación	DIRECTOR DE PROYECTO
1275	CANDOLFI, Verónica Gabriela	Dir.Gral.Educación	DIRECTOR DE PROYECTO
1282	MOYANO, María Lucila	Dir.Gral.Econ. Hacienda y Finanzas	DIRECTOR DE PROYECTO
1285	COGORNO, Santiago Esteban	Dir.Gral.Econ. Hacienda y Finanzas	DIRECTOR DE PROYECTO
1305	CARESANO, Martina	Dir.Gral.de Desarrollo Social	DIRECTOR DE PROYECTO
1308	GIOVANETTI, Adriana Isabel	Dir.Gral.Ctrol.Obras y Serv.Pub.	DIRECTOR DE PROYECTO
1404	CACCAMO LOMBARDINI, Juan Ignacio	Dir.Gral.Asunt.Instit.y Part.Politicos	DIRECTOR DE PROYECTO

ANEXO II – RESOLUCION AGC N° 409₁₉

APELLIDO Y NOMBRE	AREA	CARGO
VILLAMIL, María Virginia DNI N° 21.730.030	Dir. Gral. Ctról Obras y Serv. Pub.	DIRECTORA GENERAL
ALESSANDRO, Martín Legajo N° 663	Dir. Gral. de Sistemas de Información	DIRECTOR GENERAL
PALOMBO, Pablo DNI N° 34.211.393	Dir. Gral. Educación	DIRECTOR GENERAL
BLANCO, Karina Inés Legajo N° 1242	Dir. Gral. Control Salud	DIRECTORA GENERAL
CASERES, Patricia Alejandra Legajo N° 1280	Dir. General Administración	DIRECTORA GENERAL
FISCELLA, Andrea Fabiana DNI N° 20.289.724	Dir. Gral. Econ. Hacienda y Finanzas	DIRECTORA GENERAL
TRIVIÑO VALDEZ, Guadalupe DNI N° 26.844.424	Dir. Gral. Control de Justicia, Org. Interjurisdiccionales y control	DIRECTORA GENERAL
ALVAREZ, Mariana DNI N° 22.571.971	Dir. Gral. de Desarrollo Social	DIRECTORA GENERAL
MORENO, María Estela DNI N° 24.353.574	Dir. Gral. de Planificación	DIRECTORA GENERAL
ESPIL, Santiago DNI N° 34.585.465	Dir. Gral. Cultura y Turismo	DIRECTOR GENERAL
ALCHOURRON, Juan Martín DNI N° 13.120.249	Dir. Gral. Asuntos Legales	DIREC GRAL ADJUNTO
SCOLARI, María Belen DNI N° 31.703.269	Dir. Gral. Cultura y Turismo	DIRECTORA DE PROYECTO
SANCHEZ, Viviana Inés Legajo N° 1270	Dir. Gral. Asuntos Financ. Contables	DIRECTORA DE PROYECTO
ARISTEI, María Emilia DNI N° 35.088.072	Dir. Gral. Ctról. Obras y Serv. Pub.	DIRECTORA DE PROYECTO
PAOLETTA, Dino Román DNI N° 33.343.996	Dir. Gral. Asunt. Instit. y Part. Políticos	DIRECTOR DE PROYECTO
CANDOLFI, Verónica Gabriela Legajo N° 1275	Dir. Gral. de Desarrollo Social	DIRECTORA DE PROYECTO
INDELICATO, Natalia Soledad DNI N° 33.498.400	Dir. Gral. de Desarrollo Social	DIRECTORA DE PROYECTO
CORIA, Lucas Federico Legajo N° 1279	Dir. Gral. Educación	DIRECTOR DE PROYECTO
PACE, María DNI N° 21.930.700	Dir. Gral. Educación	DIRECTORA DE PROYECTO
FORYONE, María Verónica DNI N° 30.926.503	Dir. Gral. Econ. Hacienda y Finanzas	DIRECTORA DE PROYECTO
FRAGA, Romina DNI N° 32.675.184	Dir. Gral. Asunt. Instit. y Part. Políticos	DIRECTORA DE PROYECTO

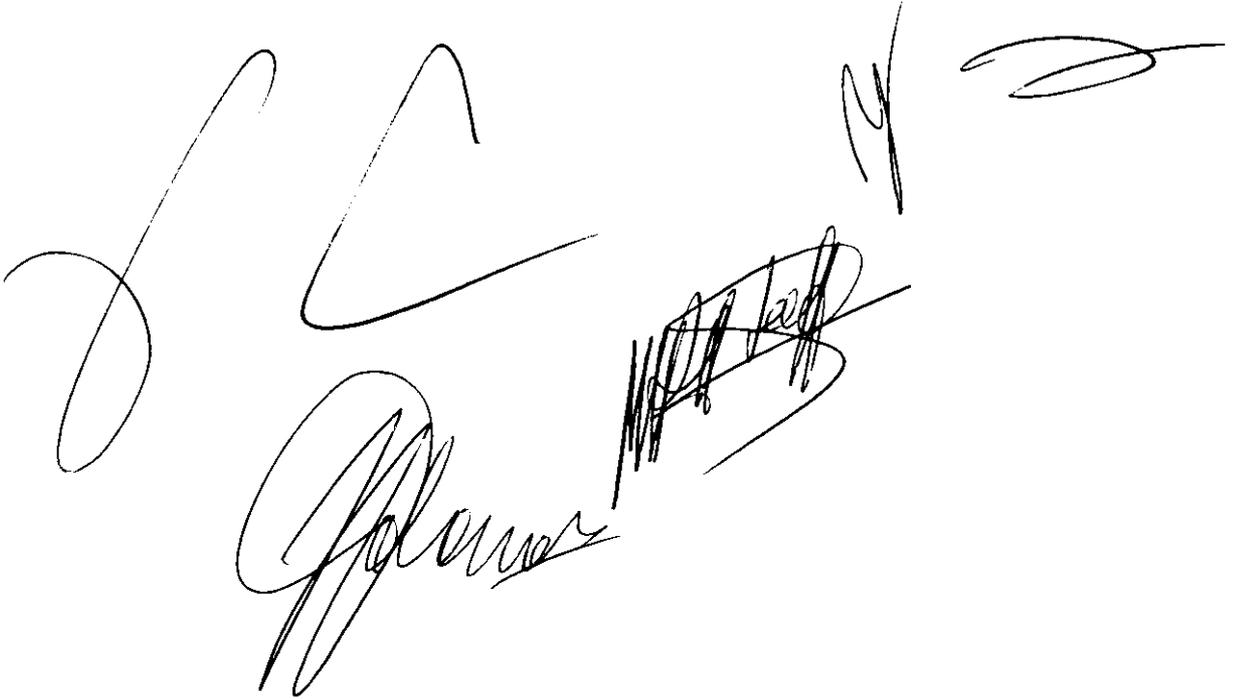
"2019, Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

GIOVANETTI, Adriana Isabel DNI N° 12.990.214	Dir.Gral.Control Salud	DIRECTORA DE PROYECTO
DUARTE, Romina DNI N° 25.575.060	Dir.Gral.Control Salud	DIRECTORA DE PROYECTO
OSTERRIETH, Gerardo DNI N° 29.249.982	Dir.Gral.de Sistemas de Información	DIRECTOR DE PROYECTO

ANEXO III – RESOLUCION AGC N° 409/19

APELLIDO Y NOMBRE	AREA	CARGO
TOMBORNINI, Lucas DNI N° 24.881.129	Dir. General Administración	DIREC GRAL ADJUNTO

67.

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a small mark that looks like '67.'. In the center and right, there are several large, stylized signatures. One signature is particularly prominent, appearing to be 'Lucas Tombornini'. To its right, there are several other signatures, some of which are more scribbled or less legible. There are also some initials or small marks scattered around the main signatures.

BUENOS AIRES, 20 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 492/18 y Disposición DADMIN N° 181/19, el Expediente N° 109/19, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 20 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 215/19 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación del Servicio de limpieza para garantizar el normal funcionamiento del organismo, conforme Anexo IV de la Resolución AGC N° 492/18.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado "LIMPIEZA EDIFICIO", y se realizó la afectación preventiva del gasto.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales (Dictamen DGLEGALES N° 161/19) y de la División de Servicios Generales quien emitió las especificaciones correspondientes, se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares (Anexos IV), Condiciones Técnicas (Anexo V), Certificado de Visita de Obra (Anexo VI) todo ello mediante Disposición DADMIN N° 181/19.

Que, se realizaron las publicaciones en la página web de la Auditoría (fs. 103), CAC (fs.94), UAPE (fs.96), Boletín Oficial (fs.100-101) y se invitó a participar a trece empresas inscriptas en el RIUPP, conforme informe interno COMPRAS 109/19.

Que, realizado el acto de apertura de ofertas, conforme día y hora señalados, se reciben ofertas de las empresas GRUB SA, SERVI SUB SRL,

IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, MARTIN Y CIA SA, GRUPO VARSOVIA SA y DISTRIBON SA.

Que, realizado el informe interno se derivan las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

Que, a fs. 1297 la División de Servicios Generales, área técnica, analiza las ofertas presentadas.

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a solicitar la documentación que los proveedores omitieron de presentar junto a su oferta.

Que, mediante Acta 10/19, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda, preadjudicar la oferta presentada por SERVI SUB SRL, el renglón único, por un monto total de pesos trece millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta con 00/100 (\$ 13.388.760,00.-) por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 181/2019 y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el art 110 de la Ley 2095 (modificada por ley 4764) y lo establecido en la Resolución AGC N° 215/19.

Que, por otro lado, recomienda desestimar la oferta presentada por GRUB S.A. por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 181/2019, conforme Memo DIVSG N° 160/2019 (incluye folleto y hoja técnica de agua lavandina, cuando específicamente se indica la prohibición de su uso en el servicio considerado)

Que, en su Acta la CEO recomienda desestimar la oferta presentada por IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, por no cumplir con la presentación de la documentación solicitada en el punto N° 22 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 181/2019 (Declaración jurada requisitos de personal). Asimismo la oferta excede en un 81,99% el monto estimado de la contratación, no resultando económicamente conveniente para el organismo.

Que, asimismo, recomienda desestimar la oferta presentada por DISTRIBON SRL por no cumplir con la presentación de la documentación solicitada en el punto N° 22 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 181/2019 (Declaración jurada requisitos de personal). Asimismo la oferta excede en un 13,99% el monto estimado de la contratación, no resultando económicamente conveniente para el organismo.

Que, además, recomienda desestimar la oferta presentada por MARTIN Y CIA S.A. atento a que el valor cotizado supera en un 107,01% el monto estimado de la contratación, no resultando económicamente conveniente para el organismo.

Que, por último, y ante la imposibilidad de contratar el servicio de limpieza de acuerdo a la preadjudicación realizada, recomienda a la empresa GRUPO VARSOVIA SRL 1° en orden de mérito.

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que, realizadas las notificaciones y publicaciones de ley, no se han recibido impugnaciones.

Que, en consecuencia, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 09/19, a la empresa SERVI SUB SRL, el renglón único, por un monto hora hombre de pesos doscientos veinte (\$220,00.-) es decir total estimado de pesos trece millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta con 00/100 (\$ 13.388.760,00.-) por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 181/2019 y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el art 110 de la ley 2095, texto consolidado, y lo establecido en la Resolución AGC N° 215/19, todo ello conforme acta CEO N° 10/19.

Que, corresponde desestimar la oferta presentada por GRUB S.A. por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 181/2019, conforme Memo DIVSG N° 160/2019, todo ello conforme Acta CEO N° 10/19

Que, corresponde desestimar la oferta presentada por IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, por no cumplir con la presentación de la documentación solicitada en el punto N° 22 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 181/2019. Asimismo la oferta excede en un 81,99% el monto estimado de la contratación, no resultando económicamente conveniente para el organismo, según Acta CEO N° 10/19

Que, asimismo, corresponde desestimar la oferta presentada por DISTRIBON SRL por no cumplir con la presentación de la documentación solicitada en el punto N° 22 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 181/2019. A su vez la oferta excede en un 13,99% el monto estimado de la contratación, no resultando económicamente conveniente para el organismo.

Que, además, corresponde desestimar la oferta presentada por MARTIN Y CIA S.A. atento a que el valor cotizado supera en un 107,01% el monto estimado de la contratación, no resultando económicamente conveniente para el organismo, conforme Acta CEO N° 10/19.

Que por último, y ante la imposibilidad de cumplimiento por parte de la empresa adjudicada, corresponde aprobar a la empresa GRUPO VARSOVIA SRL en orden de mérito.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley N° 2095 conforme texto consolidado, la Resolución AGC 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares (Anexos IV), Condiciones Técnicas (Anexo V), y Certificado de Visita de Obra (Anexo VI) todo ello mediante Disposición DADMIN N° 181/19

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 193/19 en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Anexo I del Decreto 1510/GCBA/97.

Que, conforme constancias del expediente y el proyecto elevado por la Dirección General de Administración, el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2019, resuelve de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144° inc. a), i) y j) de la Ley 70, este Colegio resuelve

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 09/19, para contratación de un servicio de limpieza para el organismo por un valor hora hombre de \$ 220,00.-, es decir un total estimado de pesos trece millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta con 00/100 (\$ 13.388.760,00.-) en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 y su texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 aprobatoria de la reglamentación interna, Pliego de Condiciones Particulares (Anexos IV), Condiciones Técnicas (Anexo V), Certificado de Visita de Obra (Anexo VI) todo ello mediante Disposición DADMIN N° 181/19.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR a la empresa SERVI SUB SRL con domicilio en la calle Fray Santa María de Oro 2350, 1° C, CABA, el renglón único, por un monto hora hombre de pesos doscientos veinte (\$ 220,00.-) es decir un total estimado de pesos trece millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta con 00/100 (\$ 13.388.760,00.-) por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 181/2019 y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el art 110 de la ley 2095, texto consolidado, y lo establecido en la Resolución AGC N° 215/19, todo ello conforme acta CEO N° 10/19.

ARTICULO 3°: DESESTIMAR la oferta presentada por GRUB S.A. por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 181/2019, conforme Memo DIVSG N° 160/2019, todo ello conforme Acta CEO N° 10/19

ARTICULO 4°: DESESTIMAR la oferta presentada por IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, por no cumplir con la presentación de la documentación solicitada en el punto N° 22 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 181/2019. Asimismo la oferta excede en un 81,99% el monto estimado de la contratación, no resultando económicamente conveniente para el organismo, según Acta CEO N° 10/19

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ARTICULO 5°: DESESTIMAR la oferta presentada por DISTRIBON SRL por no cumplir con la presentación de la documentación solicitada en el punto N° 22 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 181/2019. A su vez la oferta excede en un 13,99% el monto estimado de la contratación, no resultando económicamente conveniente para el organismo.

ARTICULO 6°: DESESTIMAR la oferta presentada por MARTIN Y CIA S.A. atento a que el valor cotizado supera en un 107,01% el monto estimado de la contratación, no resultando económicamente conveniente para el organismo, conforme Acta CEO N° 10/19.

ARTICULO 7°: APROBAR ante la imposibilidad de cumplimiento por parte de la empresa adjudicada, conforme ARTICULO 2°, a la empresa GRUPO VARSOVIA SRL en orden de mérito.

ARTICULO 8: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° **410/19**



The image shows five handwritten signatures in black ink. The top left signature is heavily scribbled over. The top right signature is a cursive name, possibly 'García'. The bottom left signature is 'Plouffe'. The bottom right signature is 'López'. The bottom center signature is a large, stylized signature, possibly 'Alfonso'.

BUENOS AIRES, 20 DIC 2019

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la ley N° 70, la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la ley 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC 492/18, la Disposición DADMIN N° 174/19, el expediente N° 107/19, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 20 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicables al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 215/19 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de los servicios para el mantenimiento del edificio sede del organismo, a fin de garantizar el normal funcionamiento del mismo, conforme Anexo IV de la Resolución AGC 492/18 aprobatoria del plan de Compras 2019

Que, en consecuencia, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado "MANTENIMIENTO EDIFICIO" y procedió a solicitar a la División Servicios Generales las especificaciones técnicas correspondientes.

Que, la División Contabilidad y Presupuesto ha realizado la correspondiente afectación preventiva.

Que, conforme a lo indicado en la Resolución AGC 492/2018, la selección aplicable para la presente contratación es la de Licitación Pública, conforme el artículo 31° de la Ley N° 2095 texto consolidado.

Que, con previa intervención del área legal se autorizó mediante Disposición DADMIN 174/19 el llamado a contratación y se aprobaron los Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares (Anexo IV), en Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo V), Carta Compromiso (Anexo VI), certificado de visita de obra (Anexo VII) y la planilla de cotización (Anexo VIII) en un todo de

"2019- Año del 25 Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

acuerdo con lo previsto en la Ley N° 2095 texto consolidado, reglamentado por Resolución AGC N° 215/19, en el Pliego de condiciones Generales aprobado por dicha Resolución.

Que, mediante dicha Disposición se aprueba la modificación del Plan de Compras 2019 incrementando el monto total para la presente contratación.

Que, se realizaron las publicaciones y las invitaciones de ley, conforme las constancias obrantes en el expediente.

Que, llegado el día y la hora señalada, se realiza el acto de apertura presentando oferta la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA.

Que, se realiza el informe interno y se derivan las actuaciones a la CEO para su debida intervención.

Que, la CEO remite las actuaciones al área técnica quien informa que la oferta recibida cumple con las especificaciones técnicas.

Que, la CEO mediante acta 8/19 realiza la evaluación de los aspectos formales y capacidades de los oferentes.

Que se procedió a solicitar a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad el precio de referencia para los renglones objetos de la contratación.

Que, establecido el precio de referencia y haciendo uso de la prerrogativa establecida en el punto 4 inc C del art.108° de la Resolución N° 215/19 aprobatoria del Reglamento de Compras de la AGCBA y mediante Nota CEO N° 21/19 se solicitó a la MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA una mejora en el precio de la oferta oportunamente presentada para todos renglones.

Que, la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA presenta una mejora en el precio total de su oferta y una oferta alternativa para el renglón N° 9 la cual es rechazada por el área técnica ya que no cumple con las especificaciones solicitadas.

Que, considerando que el monto total de la oferta preadjudicada supera la afectación preventiva de fondos realizada por el Departamento Financiero Contable, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda verificar la disponibilidad de fondos para la presente contratación.

Que siendo así, dicha Comisión recomienda: preadjudicar a la oferta presentada por LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA. Los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 por un monto total de pesos cinco millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta con 00/100 (\$ 5.754.560,00.-) por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 174/19 y encontrarse

los valores ofertados por debajo del precio de referencia emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que realizadas las publicaciones y notificaciones no se han recibido impugnaciones dentro del plazo previsto.

Que, la División Contabilidad Presupuesto al ser consultada por la División Compras y Contrataciones informa que no existen fondos suficientes para llevar adelante la contratación.

Que, la División Servicios Generales informa que son prioridad los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y la División Contabilidad y Presupuesto que hay fondos para adjudicar esos renglones.

Que, la División Compras y contrataciones eleva a consideración de la Dirección General de Administración el informe interno Compras N° 126/19 y la misma lo aprueba mediante Memorandum DGADM N° 1904/19.

Que siendo así, corresponde aprobar el presente procedimiento adjudicando a la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 por un monto total de pesos tres millones setecientos ochenta y siete mil setecientos sesenta con 00/100 (\$ 3.787.760,00.-) por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares (Anexo IV), en Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo V), Carta Compromiso (Anexo VI), certificado de visita de obra (Anexo VII) y la planilla de cotización (Anexo VIII) aprobados por Disposición DADMIN N° 174/19 y ser la única oferta recibida, que es acorde a los precios de referencia informados por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad De Buenos Aires, todo ello de conformidad a lo establecido en el art 108 de la Ley N° 2095 texto consolidado y lo establecido en la Resolución AGC N° 215/19.

Que, corresponde dejar sin efecto los renglones N° 9 y 10 por no poseer la AGCBA fondos suficientes para su contratación conforme art. 29 del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 215/19, la Disposición DADMIN N° 174/2019 y el tercer párrafo del artículo 111 de la Ley 2095.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la ley 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, y en el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo IV), en Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo V), Carta Compromiso (Anexo VI), certificado de visita de obra (Anexo VII) y la planilla de cotización (Anexo VIII) aprobados por Disposición DADMIN N° 174/19.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 191/19 en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente y de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Administración, el Colegio de

"2019- Año del 25 Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Audidores Generales en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2019, resuelve aprobar el procedimiento y la adjudicación para la contratación del servicio de mantenimiento del edificio sede del organismo de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144° inc. a), i) y j) de la Ley 70, este Colegio resuelve

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

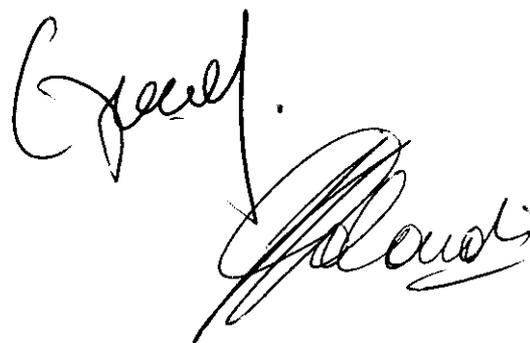
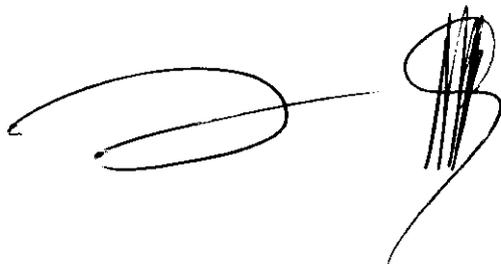
ARTICULO 1°: APRUEBESE el procedimiento llevado a cabo mediante la Licitación Pública N° 10/19 conforme al artículo 31 de la Ley N° 2095 texto consolidado, para la contratación del servicio de mantenimiento del edificio sede del organismo por un monto total de pesos tres millones setecientos ochenta y siete mil setecientos sesenta con 00/100 (\$ 3.787.760,00.-), en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 2095 texto consolidado, Resolución AGC N° 215/19 aprobatoria de la reglamentación interna, al Pliego de Condiciones Generales y en el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo IV), en Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo V), Carta Compromiso (Anexo VI), certificado de visita de obra (Anexo VII) y la planilla de cotización (Anexo VIII aprobados por Disposición DADMIN N° 174/19 y Acta CEO N° 8/19.

ARTICULO 2°: ADJUDIQUESE a la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A con domicilio en Constitución 4268 CABA, los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 por un monto total de pesos tres millones setecientos ochenta y siete mil setecientos sesenta con 00/100 (\$ 3.787.760,00.-), por cumplir con los requerimientos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (Anexo IV), en Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo V), Carta Compromiso (Anexo VI), certificado de visita de obra (Anexo VII) y la planilla de cotización (Anexo VIII) aprobado por Disposición DADMIN N° 174/19; en cuanto a ser la única oferta recibida, que es acorde a los precios de referencia informados por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad De Buenos Aires, todo ello de conformidad a lo establecido en el art 108 de la Ley N° 2095 texto consolidado y lo establecido en la resolución AGC N° 215/19.

ARTICULO 3°: DEJESE SIN EFECTO los renglones N° 9 y 10 por no disponer el organismo fondos suficientes para su contratación, conforme la potestad establecida en el art. 29 del pliego de condiciones generales aprobado por Resolución AGC N° 215/19.

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° **411**/19



Buenos Aires, 20 DIC 2019

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 492/18 aprobatoria del Plan de Compras, la Disposición DADMIN 177/19, el expediente N° 110/19, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 20 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 215/19 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de un servicio de control de ausentismo, examen preocupacional y servicio de medicina laboral para garantizar el normal funcionamiento del organismo conforme Anexo IV de la Resolución AGC N° 492/18 aprobatoria del plan de Compras 2019.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado "CONTROL DE AUSENTISMO PREOCUPACIONAL", y se realizó la afectación preventiva del gasto.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales (Dictamen DGLEGALES N° 142/19) y del Departamento Administración de Personal, quien emitió las especificaciones técnicas correspondientes, se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares (Anexos IV) y Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo V), todo ello mediante Disposición DADMIN N° 177/19.

Que, se realizaron las publicaciones en el BO (fs.90-91), UAPE (fs. 85-86), CAC (fs. 92-93), web (fs. 84), y se invitó a participar a 08 empresas inscriptas en el RIUPP (fs. 94-98), conforme informe interno COMPRAS 105/19.

"2019, Año del 25º Aniversario del reconocimiento de autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que, realizado el acto de apertura de ofertas, conforme día y hora señalados, se reciben ofertas de las empresas RIO VARADERO SA y CENTRO MEDICO DEL PLATRA SRL y CENTRO MEDICO INTEGRAL FITZ ROY SA.Q

Que, a fs. 638 se derivan las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

Que, remitido dicho expediente al Departamento de Administración de Personal informa que las empresas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Que, atento a superar el monto estimado de la contratación la CEO decidió utilizar la prerrogativa de mejora de oferta establecida en el punto 4 Inc.C del art.108 de la Resolución N° 215/19.

Que mediante ACTA 9/19, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda, preadjudicar a la oferta presentada por MEDICINA INTEGRAL FITZ ROY SA para el renglón N° 1 y 2 por un monto total de pesos un millón trescientos treinta y seis mil ciento veinte con 00/100 (\$ 1.336.120,00.-) por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Condiciones Técnicas aprobados por Disposición DADMIN N° 177/19 y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el art 110 de la Ley 2095 (modificada por Ley 4764) y lo establecido en la Resolución AGC N° 215/19.

Que, si bien las empresas CENTRO MEDICO DEL PLATA SRL y RIO VARADERO SA han presentado una cotización idéntica para el renglón N° 3 en términos económicos, por aplicación de lo establecido en el art.110º de la Ley 2095, a la empresa CENTRO MEDICO DEL PLATA SRL se le aplica el margen del 5% al momento de la evaluación atento calificar como micro y/o pequeña empresa conforme el certificado vigente, siendo la oferta económicamente más conveniente para el organismo.

Que, por ello corresponde preadjudicar a la oferta presentada por CENTRO MEDICO DEL PLATA SRL, el renglón N° 3 por un monto total de pesos un millón trescientos sesenta y ocho mil con 00/100 (\$ 1.368.000) por aplicación del margen del 5% establecido para las micro y pequeñas empresas en el art. 110º de la Ley 2095 cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 177/2019 y resultando la oferta económicamente más conveniente para el organismo. Previo a la adjudicación el proveedor deberá regularizar su situación fiscal ante la AFIP.

Que ante la imposibilidad de contratar los servicios objeto de la licitación de acuerdo a la preadjudicación realizada precedentemente la comisión recomienda el siguiente orden de mérito.

renglón	empresa preadjudicada	1° orden de merito	2° orden de merito
1	FITZ ROY MEDICINA INTEGRAL SA	CENTRO MEDICO DEL PLATA SRL	RIO VARADERO S.A.
2	FITZ ROY MEDICINA INTEGRAL SA	RIO VARADERO S.A.	CENTRO MEDICO DEL PLATA SRL
3	CENTRO MEDICO DEL PLATA SRL	RIO VARADERO S.A.	FITZ ROY MEDICINA INTEGRAL SA

Que, dicha CEO realizó las publicaciones y notificaciones correspondientes, sin haber recibido en el plazo de ley impugnaciones.

Que, al momento de realizar la presente adjudicación las empresas CENTRO MEDICO DEL PLATA SRL y RIO VARADERO SA continúan con deuda ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Que, por lo tanto y de acuerdo al Art.98 inc H de la Ley 2095, corresponde rechazar las ofertas de ambas empresas.

Que, en consonancia, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 8/19, adjudicando los tres renglones a la empresa MEDICINA INTEGRAL FITZ ROY SRL por un monto total estimado pesos dos millones ochocientos setenta y dos mil ciento veinte con 00/100 (\$ 2.872.120,00.-) por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Condiciones Técnicas aprobados por Disposición DADMIN N° 177/19, y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el art 110 de la Ley 2095 (modificada por Ley 4764) y lo establecido en la Resolución AGC N° 215/19 y acta CEO N° 9/19.

Que, mediante Memo Compras N° 1148/2019 se solicita a la División Contabilidad y Presupuesto si existen fondos suficientes.

Que mediante memorándum DVCPR N° 110/2019 se informa que existen fondos suficientes para llevar adelante la contratación

Que, asimismo, corresponde rechazar la oferta de la empresa RIO VARADERO SA, por presentar deuda ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Que, corresponde rechazar la oferta de la empresa CENTRO MEDICO DEL PLATA SRL por presentar deuda ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, y el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 177/19.

"2019, Año del 25° Aniversario del reconocimiento de autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 194/19 en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que de acuerdo a las constancias del expediente y conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración obrante a fs. 707/708 vta., el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 20 de diciembre de 2019 resuelve aprobar el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 8/19, para contratación de un servicio de control de ausentismo, examen preocupacional y servicio de medicina laboral, y adjudicar de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144° inc. a), i) y j) de la Ley 70, este Colegio resuelve

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 8/19, para contratación de un servicio de control de ausentismo, examen preocupacional y servicio de medicina laboral por un monto estimado de pesos dos millones seiscientos noventa y seis mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 2.696.920,00.-) en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 aprobatoria de la reglamentación interna, al pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones técnicas aprobado por disposición DADMIN N° 177/19.

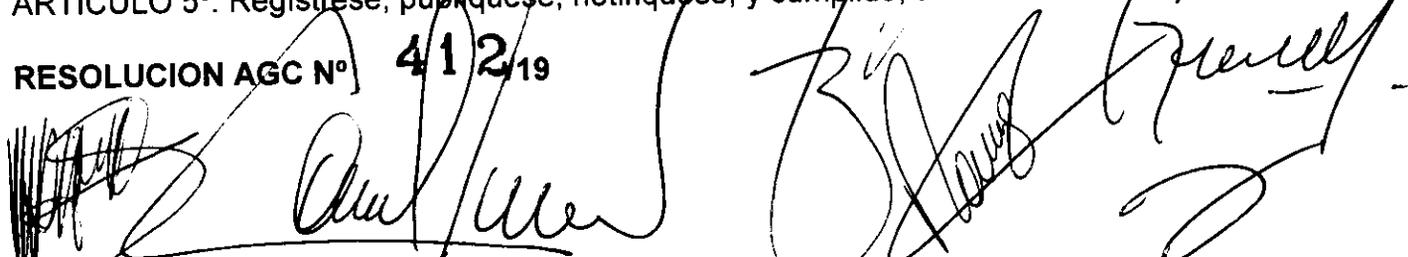
ARTICULO 2º: ADJUDICAR el total de los renglones a la empresa MEDICINA INTEGRAL FITZ ROY SA, con domicilio en la calle Acevedo 865 CABA, por un monto total estimado de pesos dos millones seiscientos noventa y seis mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 2.696.920,00.-), por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Condiciones Técnicas aprobados por Disposición DADMIN N° 177/19, y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el art 110 de la Ley N° 2095 texto consolidado, lo establecido en la Resolución AGC N° 215/19 y acta CEO N° 9/19.

ARTICULO 3º: RECHAZAR la oferta presentada por la empresa RIO VARADERO SA, por presentar deuda ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

ARTICULO 4º: RECHAZAR la oferta presentada por la empresa CENTRO MEDICO DEL PLATA SRL, por presentar deuda ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° **412/19**



BUENOS AIRES, 26 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, las Resoluciones AGC N° 509/07 y AGC N° 409/19, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) prescribe que la Auditoría General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento.

Que de su parte, la Ley N° 325 aprueba en lo pertinente, las normas de funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en su artículo 4° aprueba la primera Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de este organismo de control externo hasta el nivel de Departamento, como así también la distribución de funciones y asignación de responsabilidades de las distintas áreas que integran este organismo.

Que por la Resolución AGC N° 509/07, normas complementarias y modificatorias, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánico Funcional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, según el ordenamiento jerárquico, las responsabilidades primarias, funciones, acciones y las competencias técnicas de los cargos que se crean.

Que por la Resolución AGC N° 409/19, el Colegio de Auditores resolvió dejar sin efecto los nombramientos en los cargos de Directoras/es Generales, Directoras/es Adjuntas/os y Directoras/es de Proyecto vigentes y efectuar las nuevas designaciones, de acuerdo a los perfiles de las personas.

Qué asimismo, el Cuerpo Colegiado en su sesión del día 18 de diciembre de 2019, atendiendo necesidades operativas del organismo y a fin de cubrir vacantes en los cargos de Directoras/es Generales y Directores/ras de Proyecto de las Direcciones Generales de Control, ha resuelto efectuar otras designaciones, de acuerdo a la presente.

"2019, Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: DESÍGNANSE, a partir del 1 de enero de 2020, a las personas y en los cargos que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI/LEGAJO	AREA	CARGO
ROCHA JEREZ, AIXA	DNI 34.558.231	Dir. Gral. Asuntos Institucionales y Partidos Políticos	DIRECTORA GENERAL
MARQUEZ, GUADALUPE	DNI 28.330.141	Dir. Gral. Asuntos Financieros Contables	DIRECTORA GENERAL
COLOTTA, ANDREA	LEGAJO 584	UNIDAD AUDITORIA INTERNA	DIRECTORA GENERAL
COGORNO, SANTIAGO	LEGAJO 1285	Dir. Gral. De Economía, Hacienda y Finanzas	DIRECTOR DE PROYECTO
SALES NAVAS, ELFREDEDES	LEGAJO 1111	Dir. Gral. De Desarrollo Social	DIRECTORA DE PROYECTO
GONZÁLEZ, SARA JOSEFINA	DNI 10.642.950	Dir. Gral. De Educación	DIRECTORA DE PROYECTO

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° **413** /19